

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>110013342048202300368 00</b>
<b>NATURALEZA:</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>ACCIONANTES:</b>	<b>DEISY VIVIANA MORALES RODRÍGUEZ</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)</b>

Se **admite** la acción de tutela presentada por la señora **Deisy Viviana Morales Rodríguez** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.090'363.091, en contra de la **Gobernación de Cundinamarca** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, vía correo electrónico el 24 de octubre de 2023 a las 10:52 horas, recibida en la dirección digital del despacho el mismo día a las 12:16 horas, mediante la cual pretende el amparo de sus derechos fundamentales a la *"igualdad, debido proceso administrativo, buena fe pública, confianza legítima, seguridad jurídica, trabajo, mínimo vital, protección de sujetos de especial protección y acceso a cargo públicos"*, por cuanto estima fueron vulnerados por la accionada, para cuya protección solicita se ordene realizar los trámites necesarios para que se haga uso de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 8322 de 11 de noviembre de 2021 y por ello, sea nombrada en un cargo en período de prueba en el cargo vacante de Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la planta de personal del ente territorial accionado.

Con el fin de resolver de fondo la acción de tutela, de ser procedente, se ordenará requerir a la **Gobernación de Cundinamarca – Área de Talento Humano** para que allegue certificación de lo que más adelante se enuncia.

Adicionalmente, se ordenará requerir a la parte actora para que manifieste si solicitó por algún medio a cualquiera de las accionadas el uso de la lista de elegibles que conforma, con el fin de ser nombrada en algún cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la planta de personal del ente territorial accionado.

Finalmente, a las accionadas se ordenará que publiquen la acción de tutela del asunto y de la presente providencia, para que quien considere tener interés directo se haga parte en el trámite del asunto.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

1.- Notifíquese **por el medio más expedito** i) a la **Gobernación de Cundinamarca** y ii) a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**.

2.- **Notifíquese** de la admisión de esta tutela y requiérase a la parte actora, para que en el término de un (01) día, manifieste si solicitó por algún medio a cualquiera de las accionadas se haga uso de la lista de elegibles que conforma, con el fin de ser nombrada en algún cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la planta de personal del ente territorial accionado, de llegar ser afirmativa su respuesta, deberá aportar prueba de ello.

3.- Por Secretaría del despacho, adviértase i) **a la accionada**, al momento de efectuar la notificación, que en atención a las medidas adoptadas para la contención del contagio y propagación del virus COVID – 19, la contestación o cualquier memorial con destino a este proceso, deberá remitirse, única y exclusivamente, vía digital al correo electrónico [jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co) y con copia a [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). ii) a los sujetos procesales, que se garantizará el acceso al expediente durante el trámite.

4.- Oficiése a la **Gobernación de Cundinamarca** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, para que en el término de **dos (2) días**, contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remitan con destino a estas diligencias, **informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela**.

En lo que corresponde al ente territorial accionando, con el informe deberá allegar certificación en la que precise: **i)** cuántos cargos denominados Profesional Universitario Código 219 Grado 1 existen en la planta de personal de la entidad territorial accionada; **ii)** cuántos se encuentran provistos y **iii)** clase de vinculación de las personas que los ocupan, con especificación de la fecha de posesión de cada uno.

A su vez, deberá informar si la totalidad de las vacantes del cargo antes mencionado fueron reportadas a la CNSC, también si solicitó autorización para el uso de lista de elegibles para proveer aquellas.

Con el **informe solicitado**, la accionada deberá indicar **quién es el servidor público o empleado responsable del cumplimiento de la sentencia**, esto ante un eventual amparo de los derechos fundamentales invocados. Por ello, **deberá** indicar el nombre, cargo que ocupa en la entidad y número de documento de identificación, dirección física o electrónica dispuesta para recibir notificaciones personales, así como los datos del superior inmediato. Lo anterior, so pena de que eventualmente las órdenes se libren contra el accionado correspondiente.

5. Ordenar a la **Gobernación de Cundinamarca** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, que dentro de los **dos (02) días** siguientes a la notificación de la presente acción, publique en la página web oficial de la entidad, la admisión de la acción

EXPEDIENTE: 110013342048202300368 00

ACCIONANTE: DEISY VIVIANA MORALES RODRÍGUEZ

ACCIONADA: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

constitucional con el fin de dar publicidad a este proceso con la advertencia de que cualquier persona que considere tener interés bien podrá hacerse parte, de lo cual deberá allegar soporte.

Notifíquese y cúmplase,

**Lucía del Pilar Rueda Valbuena**

**Juez**

LPRVPU II